

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Bogotá D.C., trece (13) de enero de dos mil Veintidós (2022).

Pertenencia de María Helena Toncón Silva contra Personas Indeterminadas.

Radicado: 110013103 009 2019 00402 00.

Ingresó: 27/09/2021.

En atención a las actuaciones que anteceden, el juzgado

RESUELVE:

1. Oficiése a la ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ conforme a las reglas del inciso 2 del numeral 6 del artículo 375 CGP, para que emita un concepto respecto de la naturaleza del inmueble objeto de usucapión; adjúntese copia de la respuesta allegada por la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS (13RespuestaAgenciaNacionalTierras), quien comunicó que carece de competencia para aquel propósito; la autoridad administrativa dispone del término de diez (10) días para allegar la información solicitada.
2. Tener que la señora VISITACIÓN YAIMA CARTAGENA (quien adujo tener interés en la causa) omitió ejercer su derecho de defensa y contradicción.
3. El curador *ad litem* de las PERSONAS INDETERMINADAS allegó memorial contentivo de la contestación y de este se recibió pronunciamiento formulado por la demandante.
4. Convocar a audiencia de que tratan los artículos 372, 373 y 375 CGP, la cual tendrá lugar el día El acto procesal se llevará a cabo con uso de los medios y canales puestos a disposición por el Consejo Superior de la Judicatura.
5. Entiéndase prorrogado el término para decidir de fondo dentro del presente litigio (art. 121 CGP), en razón a la carga laboral y complejidad de los asuntos que por reparto han sido asignados a este Juzgado.

NOTIFÍQUESE,
LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE
JUEZ
jffb

Firmado Por:

Luisa Myriam Lizarazo

Ricaurte

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 009
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e56c130f30a45a92d645f7eb17f96707c088fdb51ffdb5785fa045acd045253**
Documento generado en 14/01/2022 07:47:00 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>